



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	
Certificación de Plano Manzanero		SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN			
Documento donde se especifica la ubicación, medidas, superficie de terreno así como su delimitación con referencia a la Clave Catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CAT 04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	2026
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	n / a	x	n / a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente trámite el Tránsito de Dominio o lo requiera para Escriturar o Matricular, etc.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizará la inspección del predio con la única finalidad de corroborar los datos de los documentos presentados ante esta Dirección de Catastro.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple notarial, certificado)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	Si Si No No No No No Si	0 0 1 1 1 1 1 0	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. 	Si Si No	0 0 1	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley



<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
INSTITUCIONES PUBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Dirección de Catastro. • Cumplir con los requisitos que se solicitan para la Certificación de Clave Catastral. • Se realiza la inspección del predio. • Presentarse a esta dirección para recoger el servicio ya concluido. 			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	2 Días Hábiles			
COSTO	\$ 293.00 (Doscientos noventa y tres pesos 00 /100 M.N)	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	n/a			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
n/a				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando exista una incongruencia en los datos de los documentos que presentan a la Dirección de Catastro no se podrá otorgar el trámite hasta que se realice los trámites y/o correcciones correspondientes.			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA LICTA	Si se aplica. Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México..			



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Catastro				Dirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Jeny Estrada Frías			
DOMICILIO					
CALLE	Vicente Guerrero Centro			NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bo. Cahualco		MUNICIPIO	Jaltenco	
C.P.	55780	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS. Sábados de 08:00 A 13:00 HRS	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
55	89 67 51 37	112	catastrojaltenco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Dirección de Catastro				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Jeny Estrada Frías			
DOMICILIO					
CALLE	Península, S/N, a un costado del Banco de Bienestar			NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Alborada Jaltenco		MUNICIPIO	Jaltenco	
C.P.	55783	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS Sábados de 08:00 A 13:00 HRS.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
55	58 97 65 71	n / a	catastroalb@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	n / a				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es un Plano Manzanero?				
RESPUESTA:	Documento que especifica las características del inmueble, en cuanto a superficie y medidas de terreno, construcción, clave catastral y ubicación.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el objetivo del Plano Manzanero?				
RESPUESTA:	Certificar la ubicación, medidas y superficie de un inmueble registrado en el padrón.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién emite Plano Manzanero?				
RESPUESTA:	Dirección de Catastro				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:	CATASTRO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025 - 2027 <i>¡Continuamos trabajando!</i>	VISO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			12 / 02 / 2026
JACQUELINE HUMBERTA FLORES PRESA AUXILIAR ADMINISTRATIVO		LIC. JENY ESTRADA FRÍAS DIRECTORA DE CATASTRO	